



ORDENANZA

VISTO: El Decreto del D.E.M. 117/2022, por el que se dispone aplicar un incremento en la escala de sueldos y jornales de los agentes municipales; el Decreto 20/2023, y las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba N° 8.102 y demás normativa vigente.-

Y CONSIDERANDO: Que por el Decreto 20/2023 citado en los Vistos de la presente Ordenanza, se resuelve adelantar en el tiempo el incremento de los salarios de los dependientes, que fuera previsto para el mes de Mayo/2023, disponiendo que el mismo aplique para el mes de Abril del corriente año.

Que tal decisión implica un beneficio para los trabajadores, acentuando la finalidad buscada que no es otra que la de recomponer el poder adquisitivo del salario de los trabajadores del municipio. Y en este mismo sentido, el mencionado anticipo en el tiempo del incremento salarial, impactaría positivamente en relación al fin pretendido.

Que la decisión adoptada no afecta la prestación de los servicios, ni la ejecución de obras públicas en curso y proyectadas, como así tampoco afecta el normal cumplimiento de las demás obligaciones de esta Municipalidad.-

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1192/2023

ARTICULO 1°: RATIFIQUESE prestándose conformidad a su contenido, lo dispuesto por el Decreto del D.E.M. N° 20/2023 de fecha 31/03/2023.



ARTICULO 2º: FACULTESE al D.E.M. a realizar las compensaciones de partidas presupuestarias que fueran menester a los fines de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

ARTÍCULO 3º: DEROGUESE toda disposición municipal en aquello que se oponga a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-


ARTICULO 4º: ELEVESE copia a la Secretaria de Hacienda, Finanzas y Producción del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 5º: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2023.


L.H. TANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta